

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORIA FORENSE Y AUDITORIA ECONÓMICO FINANCIERA DE DISTINTAS UNIDADES DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto de la presente contratación la realización del servicio de auditoría forense y auditoría económico financiera de distintas unidades de la Universidad Rey Juan Carlos.

SEGUNDA.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS

AUDITORÍA FORENSE DE CENTROS E INSTITUTOS ASOCIADOS

Los institutos y centros a analizar son los siguientes:

- Instituto de Derecho Público.
- Instituto de Estudios Jurídicos Internacionales.
- Centro Integral de Formación Permanente.

Los institutos no han realizado su gestión económica dentro del sistema contable de la Universidad indebidamente, por lo que sus datos no figuran en la cuenta de la misma.

Fase I. Investigación forense

En esta primera fase los procedimientos a realizar, sin perjuicio de que se pudiesen modificar y/o ajustar, a propuesta de la auditora, en función de los hallazgos que se realicen, serían los siguientes:

- Entrevistas con los representantes de los institutos y el centro con objeto de lograr un adecuado entendimiento de los antecedentes y actividad de los institutos y el centro y su correcta adecuación con la gestión económica.
- Revisión y análisis de toda la documentación soporte disponible relativa a la gestión económica y contable que exista en los institutos y el centro, con la finalidad de obtener datos para la realización de la auditoría y para la reconstrucción, hasta donde sea posible, de la contabilidad de los institutos del ejercicio 2017, allí donde no exista o sea incompleta.
- Revisión de la actividad de gestión de los institutos y el centro con el objeto de verificar el correcto cumplimiento con la legalidad vigente, interna y externa, en la gestión de recursos públicos:
 - Análisis de presupuestos e inversiones realizadas en las actividades llevadas a cabo por los institutos y el centro.
 - Análisis de los contratos suscritos por los institutos y el centro que den lugar a derechos y obligaciones de contenido económico frente a terceros.
 - Análisis y verificación de los ingresos y gastos incurridos, mediante el análisis de, por ejemplo, contratos, facturas, extractos bancarios, etc.

- Análisis de conciliaciones bancarias.
 - Análisis de los gastos de personal, mediante verificación de los resúmenes de nóminas y pruebas de verificación de salarios de acuerdo con el convenio colectivo vigente.
-
- Revisión y comparación entre la actividad real y la declarada por los institutos y el centro. Revisión de la legalidad aplicable a la actividad de los institutos y el centro.
 - Revisión de la actividad académica real y la declarada en cuanto a la impartición de docencia, asistencia obligatoria a clases, realización de pruebas y trabajos obligatorios, etc.
 - Revisión y análisis de las subvenciones percibidas, así como el destino de los fondos derivados de los mismos.
 - Revisión de los registros contables de los institutos y el centro con objeto de verificar su correcta adecuación a los principios y normas administrativas y contables que le son de aplicación.
 - Identificación de posibles fraudes, conductas irregulares o desvío de fondos, detallando cuantía, efectos directos e indirectos, posible tipificación y presuntos autores, utilizando para ello las técnicas de evidencia digital, análisis financieros, entrevistas u otras que sean necesarias.

El análisis de documentación se limitará inicialmente a los cinco últimos años, sin perjuicio de que el resto de técnicas auditoras, no condicionadas por el alcance temporal, se realicen para un período mayor, y sin perjuicio de que, en el curso de las indagaciones y en función de los resultados que se vayan obteniendo, el equipo auditor decida ampliar al análisis a un período mayor.

Esta fase concluirá con la elaboración de un informe preliminar realizado por el adjudicatario en el que habrá de incorporarse de forma exhaustiva, como mínimo, la siguiente información por cada instituto o centro analizado:

- Información para la reconstrucción por la Universidad de la contabilidad (exclusivamente de los institutos) del ejercicio 2017, allí donde no exista.
- Si la información contable de los institutos y el centro se presenta de acuerdo a los principios, criterios y normas contables que le son de aplicación.
- Si en la gestión de los contratos que dan lugar a derechos y obligaciones de contenido económico, así como en la gestión de ingresos y gastos, se ha cumplido con la legalidad en las normas y directrices, internas y externas, que le son de aplicación.
- El cumplimiento de la legalidad en materia contable, de ejecución, estabilidad presupuestaria y endeudamiento.
- El cumplimiento de la legalidad en los procesos de contratación administrativa.
- El cumplimiento de la legalidad en los procesos de contratación de personal, así como en materia de retribuciones y cotizaciones a la seguridad social.
- El cumplimiento de la legalidad en materia tributaria, con especial incidencia en la presentación de declaraciones fiscales.
- El cumplimiento de la legalidad aplicable a la actividad de cada uno de los centros e institutos.



- El cumplimiento de la legalidad aplicable en la actividad académica en cuanto a la impartición de docencia, asistencia obligatoria a clases, realización de pruebas y trabajos obligatorios.
- Emitir una opinión referente al grado de cumplimiento por parte de los institutos y el centro en las materias indicadas que les ha sido de aplicación.
- Recomendaciones y mejoras en los procedimientos de gestión económico-financiera.
- Informe pericial (al que se refiere la fase siguiente) preliminar.

Fase II. Informes Periciales

En base a los informes preliminares emitidos en la Fase I y a petición de los representantes de la Universidad Rey Juan Carlos y/o sus asesores legales, el adjudicatario realizará un informe pericial por cada instituto o centro en el que habrá de incorporar de forma exhaustiva, como mínimo, la siguiente información:

- Alcance de la auditoría forense realizada.
- Fuentes de información empleadas para llevar a cabo la auditoría forense.
- Metodología de trabajo y procedimientos llevados a cabo.
- Conclusiones alcanzadas en la auditoría forense.
- Específicamente, información para la reconstrucción por la Universidad de la contabilidad (exclusivamente de los institutos) del ejercicio 2017 y recomendaciones en relación con su posible incorporación a las cuentas de la Universidad.

Fase III. Ratificación en sede judicial

Ratificación, si procede, de los informes periciales en sede judicial, tanto en fase de instrucción como en fase de juicio oral.

AUDITORÍA ECONÓMICO FINANCIERA Y DE LEGALIDAD DEL EJERCICIO 2017

El objeto de la presente prestación es la realización de una auditoría económico financiera y de cumplimiento de la legalidad de las cuentas anuales de la Universidad y de las cuentas anuales consolidadas de la Universidad y las entidades de su perímetro de consolidación correspondiente al ejercicio 2017, que incluye:

La propia Universidad
La Fundación Clínica Universitaria de la Universidad Rey Juan Carlos
La Fundación Felipe II

Dicha auditoría se realizará sobre el ejercicio 2017 y deberá referirse, respecto de la Universidad, al conjunto de la actividad de la misma y de sus centros e institutos propios, así como a la actividad de la universidad en su relación con los centros universitarios e institutos universitarios adscritos, en el marco de lo determinado en el convenio de adscripción y los complementarios o de desarrollo que puedan haberse suscrito.

La auditoría económico financiera de las cuentas anuales y de las cuentas anuales consolidadas tiene el objeto de emitir un dictamen en el cual se indique la opinión de la empresa adjudicataria sobre si las cuentas anuales y las cuentas anuales consolidadas, tomadas en su conjunto, expresan o no, en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio de la Universidad y sus entidades dependientes y de su situación financiera en la fecha de cierre del balance y de los resultados de sus operaciones, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

La auditoría de cumplimiento de la legalidad tiene por objeto verificar que los actos, las operaciones y los procedimientos de gestión económico financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son aplicables y emitir un informe al respecto.

La prestación del servicio, respecto de la auditoría de cuentas y cuentas consolidadas a realizar se fundamentará, principalmente, en pruebas selectivas de los registros contables y en la realización de un estudio y una evaluación del sistema de control interno de la Universidad y las entidades de su perímetro de consolidación, a fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales y las cuentas anuales consolidadas están libres de errores y/o de irregularidades.

En la auditoría de cumplimiento de legalidad se determinará, a través de procesos selectivos y de técnicas de muestreo, si la Universidad y sus entidades dependientes han cumplido con la legalidad vigente en su actuación y en la gestión de sus recursos, contratación, convenios, encomiendas de gestión, personal, ingresos y gestión de subvenciones, teniendo como objetivo la comprobación y la verificación de que las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole se han realizado conforme a las normas legales, reglamentarias, estatutarias y de procedimientos que les son aplicables.

Esta auditoría se practica mediante la revisión de los documentos que soporten legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones para determinar si los procedimientos utilizados y las medidas de control interno están de acuerdo con las normas que les son aplicables y si estos procedimientos están operando de manera efectiva y son adecuados.

Los servicios de auditoría contratados se prestarán de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, de acuerdo con la naturaleza jurídica de la Universidad y de sus entidades dependientes y con las instrucciones que, en su caso, dicte el Consejo Social de la Universidad.

Como resultado del servicio prestado, la empresa adjudicataria emitirá los informes siguientes:

1. Informe de auditoría de las cuentas anuales de la Universidad.

Se elaborará un informe sobre las cuentas anuales que incluirá el dictamen de la empresa adjudicataria sobre las mismas y los comentarios sobre la concordancia con la realidad de la información contable contenida en las cuentas anuales.

Este informe irá acompañado de las cuentas auditadas.

2. Informe de auditoría de cuentas consolidadas.

Se elaborará un informe sobre las cuentas anuales consolidadas que incluirá el dictamen de la empresa adjudicataria sobre las mismas y los comentarios sobre la concordancia con la realidad de la información contable contenida en las cuentas consolidadas.

Este informe irá acompañado de las cuentas consolidadas auditadas.

3. Informe de cumplimiento de la legalidad de las cuentas consolidadas

Se elaborará un informe que contendrá los pronunciamientos oportunos sobre si se ha cumplido con la legalidad vigente en la gestión de los recursos de la Universidad y sus entidades dependientes y habrá de contener información detallada sobre las incidencias detectadas, debiendo concretarse la normativa que, si fuera el caso, se hubiera incumplido.

Todos los informes anteriores tendrán dos versiones, provisional, para que la Universidad pueda realizar alegaciones en relación con el mismo, y definitivo, que recogerá las variaciones que procedan a la vista de las alegaciones y, en todo caso, el texto íntegro de las alegaciones y el pronunciamiento de la auditora sobre las mismas.

TERCERA.- EQUIPO AUDITOR

Las empresas que acudan a la presente licitación se comprometen a poner a disposición de la Universidad y las entidades de su perímetro de consolidación un equipo debidamente cualificado técnica y profesionalmente, debiendo incluir un equipo de abogados, así como expertos económicos financieros e informáticos. Debe especificarse en la oferta la composición del equipo e identificarse a la/las persona/s encargada/s de la dirección de los trabajos de auditoría.

Los auditores y la empresa adjudicataria guardarán la debida confidencialidad en relación con los datos a los que hayan tenido acceso para la realización de las actividades objeto del contrato y sobre los resultados de la auditoría. Igualmente deberán guardar confidencialidad, en los términos previstos en las normas de aplicación, en relación con los datos personales a los que hayan tenido acceso.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Las distintas auditorías se realizarán de manera lineal e independiente, sin solapamiento de tareas en el cronograma. Se comenzará con la auditoría forense y tras su finalización se realizará la auditoría económico financiera.

Los trabajos de investigación y la emisión de los informes periciales de la auditoría forense deberán realizarse en un plazo máximo de tres meses desde la formalización del contrato.



Los trabajos de auditoría económico financiera y de legalidad del ejercicio 2017 y la emisión de los informes correspondientes deberán realizarse en un plazo máximo de dos meses desde la finalización de la auditoría forense.

QUINTA. RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN

Serán las estipuladas en el "Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares" del presente contrato.

Móstoles, a 30 de julio de 2018
LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Pilar Charro Baena

APROBADO
Móstoles, 3/8/2018
EL GERENTE GENERAL
(P.D. Res. 20/2/2018, BOCM 5/3/2018)

Fdo.: Luis Javier Mediero Oslé

CONOCIDO Y ACEPTADO EN SU TOTALIDAD:
EL CONTRATISTA,
Fdo.: